



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 150
LUS/lcd
01/04/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 814

LITUECHE, 01 de Abril de 2013.

CONSIDERANDO:

- La Licencia Médica presentada por el funcionario municipal, doña Silvana Morí Céspedes, autorizada por el doctor Ricardo Vega Recabal, que se adjunta.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en el artículo 111° de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

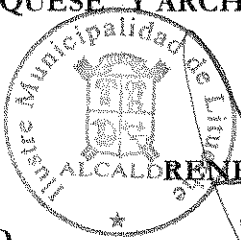
DECRETO:

- 1.- Autorízase el uso de Licencia Médica, al funcionario municipal que se individualiza:
 - Silvana Morí Céspedes, Contrata Administrativa 16° E. M.
07 días. Desde el lunes 31 de marzo del 2014 y hasta el domingo 06 de abril de 2014, ambas fechas inclusive.
- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo

Licencia Médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el periodo de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 34/1984.

Nº 1 - 32472576

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

MORICESPEDRES										SILVANA										12366251										2																					
APELLIDO PATERNO										APELLIDO MATERNO										NOMBRES										RUN																					
310314										FECHA INICIO DE REPOSO										310314										40										M OF											
FECHA EMISION LICENCIA										DIA										MES										AÑO										EDAD										SEXO	
07										SIETE																																									
Nº DE DIAS										Nº DE DIAS EN PALABRAS																																									

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Solo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales.
(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO															APELLIDO MATERNO															NOMBRES															FECHA DE NACIMIENTO										SEXO

A.3. TIPO DE LICENCIA

1		1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMÚN 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO
RECUPERABILIDAD LABORAL	1	1 = SI 2 = NO
		INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ
		2
		1 = SI 2 = NO
FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO		
DIA MES AÑO		
HORA MINUTOS		
TRAYECTO		1
		1 = SI 2 = NO
FECHA DE LA CONCEPCION		
MES AÑO		

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA ☐ REPOSO PARCIAL ☐

A = MAÑANA
B = TARDE
C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO ☐ 1 = SU DOMICILIO
2 = HOSPITAL
3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3) _____

DIRECCION : CALLE, N° DEPTO., COMUNA 7° de la Población 9/11
Litueche

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO) : _____

A.3. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

UEBAR P E C T A L A I O R D O
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES
 15920609-1
 RUIN

FIRMA DEL TRABAJADOR

Md-Brz

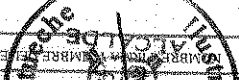
ESPECIALIDAD



- 1 = MEDICO
- 2 = DENTISTA
- 3 = MATRONA

DR. RICARDO VEGA R.
TEL. 15820604-1

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA-COMPIN e ISAPRES


 Municipalidad de San José, Costa Rica
 ALCALDE
 NOMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

[illegible]

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

Art. 13.- El empujador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o la pre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

ON = 2
IS = 1

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica: ☐ antecedente dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del periodo de vigencia.
TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.